

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 152 SOLICITUD 138-2017 / 18-08-2017 / RESP. /29-08-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve de agosto dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se recibió vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: **“COPIA SIMPLE DE TODOS LOS CONTRATOS DE DONACIÓN QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA HA CELEBRADO CON LA SOCIEDAD TESCO, S.A. DE C.V, ENTRE LOS AÑOS 2014-2016.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 30, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que el área generadora y/o responsable de la información notificó a esta Unidad lo que literalmente dice: **“Que posterior al detalle de su solicitud, y habiendo verificado en los archivos que para tal efecto resguarda la Sindicatura Municipal, solo se tiene registro de un Testimonio de Escritura Pública de Donación otorgado por la Sociedad TESCO, S.A. DE C.V, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, respecto a la donación de una Estructura Metálica consistente en un asta de Bandera de treinta metros de altura”.** b) Por lo que con base al Art. 30 de la LAIP, que en su esencia dice: **“En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura”;** se hace entrega de **COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN** otorgada por **TESCO, S.A. DE C.V.**, a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, de fecha 12 de septiembre de 2016. c) Considerando lo expresado en los literales “a y b”; y con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada de los años **2014 y 2015.**-----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta y documento escaneado en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN